

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 9016** *Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2026.*

Advertidos errores en la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2026, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 63, de 12 de marzo de 2026, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37990, donde dice: «[...] Asimismo, se ampliará la vigilancia a ciertos productos novedosos –como cigarrillos electrónicos, líquidos de recarga y tabaco calentado–, cuya relevancia se ha visto incrementada tras la nueva regulación en España que, desde abril de 2025, los equipara al tabaco tradicional, prohibiendo los sabores distintos al del tabaco e imponiendo un impuesto especial, además de las advertencias sanitarias pertinentes», debe decir: «[...] Asimismo, se ampliará la vigilancia a ciertos productos novedosos –como cigarrillos electrónicos, líquidos de recarga y tabaco calentado–, cuya relevancia se ha visto incrementada».